



CONDICIONADO PARA LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA DE 8 DESEMPLEADOS/AS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL

El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua desea contratar a 8 personas desempleadas para realizar obras y servicios de interés general o social, en virtud de Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social y modificada por las Resoluciones 3351E/2020, de 1 de octubre, 52E/2021 de 9 de febrero y 458E/2024 de 10 de marzo.

La citada convocatoria ha sido autorizada para el año 2026 por Resolución 70E/2026, de 4 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de subvención "Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social" (publicada con fecha 27 de febrero de 2026 en el Boletín Oficial de Navarra núm. 43).

El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua va a proceder a la contratación de personal para la cobertura de los siguientes puestos de trabajo:

- Oficial u oficiala de servicios múltiples:

Nº puestos: 4
Categoría: 2ª - Nivel D
Contrato temporal de 6 meses a jornada completa.
Área: Brigada de Obras y Servicios Municipales.
Además de los requisitos generales, se requiere estar en posesión de título EGB o equivalente.
Para uno de los tres puestos es requisito estar en posesión del carnet de conducir B.

- Peón o peona de servicios múltiples:

Nº puestos: 4
Categoría: Nivel E
Contrato temporal de 6 meses a jornada completa.
Área: Brigada de Obras y Servicios Municipales.





- REQUISITOS GENERALES:

Las personas a contratar por el Ayuntamiento deberán cumplir, en el momento de la contratación:

Los requisitos marcados por la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social y modificada por las Resoluciones 3351E/2020, de 1 de octubre, 52E/2021 de 9 de febrero y 458E/2024 de 10 de marzo.

- No se contratarán a personas que ya hubieran sido contratadas por una entidad local de la Comunidad Foral de Navarra al amparo de la citada convocatoria de subvenciones, durante un plazo igual o superior a tres meses en el mismo ejercicio o en los 2 inmediatamente anteriores, con la salvedad de los colectivos previstos en la base 3.1.a) de la convocatoria.
- Cumplir con los requisitos particulares de cada puesto de trabajo (perfil profesional, titulación académica y/o otros requisitos) que constan en las correspondientes ofertas gestionadas por la Agencia de Empleo de Altsasu/Alsasua, y que aparecen más arriba.

- INSCRIPCIONES Y PROCESO SELECTIVO:

Según se indica en la convocatoria el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua solicitará a la Agencia de Empleo Altsasu/Alsasua las personas desempleadas necesarias para cada uno de los puestos de trabajo. Dicha solicitud se efectuará mediante las correspondientes ofertas de empleo, a remitir por parte del Ayuntamiento a dicha Agencia de Empleo.

Las inscripciones deberán realizarse con fecha límite el 31 de marzo de 2026 en la Agencia de Empleo de Altsasu/Alsasua.

La Agencia de Empleo, de acuerdo con el perfil solicitado, que en todo caso corresponderá con el indicado en el modelo de solicitud de subvención, efectuará un sondeo para realizar la preselección de las posibles personas candidatas disponibles para el empleo y adecuadas al puesto de trabajo ofertado, es decir, que presenten un perfil profesional ajustado al contenido y nivel profesional del mismo. A la vista del sondeo, la Agencia preseleccionará tantas personas candidatas por puesto de trabajo que contemple el proyecto como le sean requeridas por la entidad beneficiaria. En el listado se identificarán las personas candidatas haciendo mención al colectivo a que pertenecen de acuerdo a la base 3.1) de la convocatoria de subvenciones.





La Agencia de Empleo utilizará para el sondeo el ámbito de búsqueda correspondiente al municipio del puesto de trabajo y, en caso de no contar con personas candidatas suficientes para la realización del proyecto, lo ampliará a otros municipios, priorizando los más próximos, hasta alcanzar el número de personas candidatas contempladas en el proyecto. En el supuesto de que después de ampliar la búsqueda a otros municipios no existiesen suficientes personas adecuadas al puesto de trabajo para alcanzar el número de candidatas requeridas por el proyecto, la selección se ampliará a otras personas cuyo perfil profesional más se aproxime al puesto ofertado, comenzando por el municipio del puesto de trabajo. Para determinar los perfiles profesionales afines al ofertado se realizará un sondeo utilizando la vigente tabla de códigos de la Clasificación Nacional de Ocupaciones desagregados a nivel de Grupo Primario (4 dígitos).

Una vez realizada la preselección de candidaturas, la Agencia de Empleo remitirá al Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua los listados de personas que cumplan los requisitos. Para determinar el orden de contratación, el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua realizará las siguientes pruebas:

1. Puesto de oficial/a de servicios múltiples: se realizarán dos pruebas:

- a) Prueba teórica: Se realizará un cuestionario tipo test, con un total de 40 preguntas y 4 respuestas alternativas. Cada respuesta válida será valorada con un máximo de 1,25 puntos y cada respuesta errónea restará 0,25 puntos. La puntuación máxima del ejercicio será de 50 puntos. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen 25 puntos en el ejercicio, salvo que el número de aprobadas resultara inferior al de puestos a contratar, en cuyo caso quedarán aprobadas tantas como puestos a contratar.
- b) Prueba práctica: consistirá en un ejercicio de carácter práctico, a determinar por el Tribunal, relacionado con las funciones propias del puesto. La puntuación máxima del ejercicio será de 50 puntos, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen los 25 puntos.

2. Puesto de peón/a. Se realizará un cuestionario tipo test, con un total de 40 preguntas y 4 respuestas alternativas. Cada respuesta válida será valorada con un máximo de 2,5 puntos y cada respuesta errónea restará 0,5 puntos. La puntuación máxima del ejercicio será de 100 puntos. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen 50 puntos en el ejercicio, salvo que el número de aprobadas resultara inferior al de puestos a contratar, en cuyo caso quedarán aprobadas tantas como puestos a contratar.

Adicionalmente, para las personas aspirantes que resulten aprobadas y así lo soliciten, se valorará el conocimiento de euskera (máximo 5% de la puntuación total), con arreglo a la siguiente escala: A1 1 punto, A2 2 puntos, B1 3 puntos, B2 4 puntos y C1 5 puntos. Para participar en la valoración del conocimiento de euskera las personas aspirantes deberán comunicar su decisión de realizar esta prueba el mismo día en que se realice la prueba tipo test, marcando la solicitud en la propia hoja de examen. Se avisará oportunamente.





- BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN:

- **Uno de los ocho puestos queda reservado para una mujer víctima de violencia de género (de acuerdo a lo establecido en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres) que se presente a la prueba correspondiente y apruebe.** En caso de que se presente más de una mujer de este colectivo para el mismo puesto, se contratará, con la reserva del puesto planteada, a quien haya obtenido mayor puntuación en las pruebas. Si se presenta más de una mujer de este colectivo a distintos puestos, la reserva se aplicará al puesto correspondiente al grupo profesional en el que haya más desempleo de mujeres en Altsasu/Alsasua.
- **Uno de los puestos de oficial u oficiala de servicios múltiples y uno de los puestos de peón o peona de servicios múltiples queda reservado para una persona mayor de 55 años que se presente a la prueba correspondiente y apruebe.** En caso de que se presente más de una persona de este colectivo para el mismo puesto, se contratará a quien haya obtenido mayor puntuación en las pruebas. Si se presenta más de una persona de este colectivo a distintos puestos, la reserva se aplicará al puesto correspondiente al grupo profesional en el que haya más desempleo en Altsasu/Alsasua.
- **Uno de los puestos de oficial u oficiala de servicios múltiples y uno de los puestos de peón o peona de servicios múltiples queda reservado para una mujer menor de 55 años que se presente a la prueba correspondiente y apruebe.** En caso de que se presente más de una persona de este colectivo para el mismo puesto, se contratará a quien haya obtenido mayor puntuación en las pruebas. Si se presenta más de una persona de este colectivo a distintos puestos, la reserva se aplicará al puesto correspondiente al grupo profesional en el que haya más desempleo en Altsasu/Alsasua.
- **En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, el primero de los puestos de oficial u oficiala de servicios múltiples y el primero de los puestos de peón o peona de servicios múltiples queda reservado para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% que se encuentren incluidas en la lista de las personas que hayan superado las correspondientes pruebas selectivas y que acrediten la compatibilidad con el desempleo de las tareas y funciones correspondientes.**
- En los perfiles profesionales en los que únicamente se hayan presentado hombres o únicamente hayan aprobado hombres, el baremo se realizará por orden de puntuación.





- TRIBUNAL CALIFICADOR:

- Presidente: D. Manuel Bergera Ijurco, Presidente de la Comisión de Organización y Recursos Humanos. Suplente: Persona en quien delegue.
- 1º vocal: Felix Benjumea Motino, Encargado de Obras y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Alsasua. Suplente del 1º vocal: Persona en quien delegue.
- 2º vocal: D. Isaac Valencia Alzueta. Secretario Municipal. Suplente del 2º vocal: Persona en quien delegue.
- 3º vocal: D. Jon Goikoetxea Viana, Representante Sindical del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua. Suplente del 3º vocal: Persona en quien delegue.
- 4º vocal: D. Bixente Mitxelena Arbelaitz, Empleado SS.MM del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua. Suplente en quien delegue.

- Responsable de tratamiento de los datos

- Identidad: Ayuntamiento de Alsasua
- Dirección Postal: Calle García Ximenez 36, 31800 Alsasua (Navarra)
- Teléfono: 948 56 21 61
- Correo electrónico: alsasu@alsasu.net
- Delegado de Protección de Datos: dpd@alsasu.net

- Finalidad: Gestionar las convocatorias de empleo en el ejercicio de los poderes públicos.

- Base Jurídica: Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra así como el consentimiento de la persona interesada.

- Tiempo de conservación de los datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

- Destinatarios de los datos: Los datos pueden ser cedidos a jueces y tribunales en cumplimiento de la legislación vigente y se publicarán en la web municipal y en los tabloneros de anuncios según se indica en la convocatoria.

- Derechos: Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos en el caso de que sean inexactos así como cancelarlos dirigiéndose a la dirección señalada en el apartado primero.

- De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

Programa cofinanciado por el Servicio Navarro de Empleo/Gobierno de Navarra y el Servicio de Empleo Público Estatal

